

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 02/10/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 162

Página 1 de 9

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

11001010200020190191300

Funcionarios de
Juzgamiento

SUSANA AVALA COLMENARES-
MAGISTRADA DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE VALLEDUPAR

JOSE JOAQUIN CARIACIOLLO CARRILLO

ESTADO N° _____

FECHA: 22/11/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha siete (7) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190191300, seguido contra los Doctores Susana Ayala Colmenares y Alvaro López Valera en calidad de Magistrados de la Sala Civil - Familia - Laboral del Tribunal Superior de Valledupar - Cesar para la época de los hechos, queja formulada por el Dr. José Joaquín Cariaciolo Carrillo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso, correr traslado POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019.

Fecha del Estado: 02/10/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 162

Página 2 de 9

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001010200020190191300	Funcionarios de juzgamiento	ALVARO LOPEZ VALERA - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR-	JOSE JOAQUIN CARIACIOLLO CARRILLO	ESTADO N° _____

FECHA: 22/11/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha siete (7) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190191300 seguido contra los Doctores Susana Ayala Colmenares y Álvaro López Valera en calidad de Magistrados de la Sala Civil - Familia - Laboral del Tribunal Superior de Valledupar - Cesar para la época de los hechos, queja formulada por el Dr. José Joaquín Cariaciolo Carrillo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso, correr traslado POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001080200020250036700	Funcionarios de instrucción	BELKIS FLORENTINA IZQUIERO TORRES MAGISTRADA JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ	COORDINADORES DEL MACROCASO 09 Y APODERADOS JUDICIALES DE LOS COMPARECIENTES	ESTADO N° _____ FECHA: 2/10/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha tres (03) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020250036700 seguido contra la doctora Belkis Florentina Izquierdo en calidad de magistrada de la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas de la Jurisdicción Especial para la Paz, relatora del Subcaso Sierra Nevada, Macrocaso 09, queja formulada por los abogados Gustavo Gallardo Morales, Lina Mejía Torres, Maura García, Emelitce Peraza Vanegas y Valezca Cuical Toro, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO. - ACEPTAR el impedimento al Magistrado Mauricio Ferrando Rodríguez Tamayo para conocer del presente proceso disciplinario, por las razones expuestas

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
15001110200020190014001	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	FISCAL VEINTICINCO LOCAL DE TUNJA	WILLIAM RENE OROZCO ZORRO	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 02 de octubre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del diez (10) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sala No. 046 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 15001110200020190014001 seguido contra los disciplinables FISCALIAS 25, 26 Y 29 LOCALES DE TUNJA-BOYACÁ, por queja formulada por WILLIAM RENÉ OROZCO ZORRO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. - CONFIRMAR el auto del 30 de abril de 2025 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, mediante el cual ordenó el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias a favor de las FISCALIAS 25, 26 Y 29 LOCALES DE TUNJA-BOYACÁ. SEGUNDO. - CÚMPLASE con los dispuesto en el acápite de OTRAS DETERMINACIONES. TERCERO. - Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lu

Fecha del Estado: 02/10/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 162

Página 5 de 9

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
15001110200020190014001	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	FISCAL VEINTISEIS LOCAL DE TUNJA	WILLIAM RENE OROZCO ZORRO	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 02 de octubre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del diez (10) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sala No. 046 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 15001110200020190014001 seguido contra los disciplinables FISCALIAS 25, 26 Y 29 LOCALES DE TUNJA-BOYACÁ, por queja formulada por WILLIAM RENÉ OROZCO ZORRO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. - CONFIRMAR el auto del 30 de abril de 2025 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, mediante el cual ordenó el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias a favor de las FISCALIAS 25, 26 Y 29 LOCALES DE TUNJA-BOYACÁ. SEGUNDO. - CÚMPLASE con los dispuesto en el acápite de OTRAS DETERMINACIONES. TERCERO. - Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lu

Fecha del Estado: 02/10/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 162

Página 6 de 9

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
15001110200020190014001	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	FISCAL VEINTINUEVE LOCAL DE TUNJA WILLIAM RENE OROZCO ZORRO	

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 02 de octubre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del diez (10) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sala No. 046 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 15001110200020190014001 seguido contra los disciplinables FISCALIAS 25, 26 Y 29 LOCALES DE TUNJA-BOYACÁ, por queja formulada por WILLIAM RENÉ OROZCO ZORRO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. - CONFIRMAR el auto del 30 de abril de 2025 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, mediante el cual ordenó el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias a favor de las FISCALIAS 25, 26 Y 29 LOCALES DE TUNJA-BOYACÁ. SEGUNDO. - CÚMPLASE con los dispuesto en el acápite de OTRAS DETERMINACIONES. TERCERO. - Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lu

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
25000250200020220069801	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ROSALBA VILLALOBOS VILLALOBOS	FLOR ALBA VELASQUEZ VELASQUEZ	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 02 de octubre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del diez (10) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada Acta de Sala No. 046 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 25000250200020220069801 seguido contra el disciplinable ROSALBA VILLALOBOS VILLALOBOS, por queja formulada por FLOR ALBA VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. CONFIRMAR el proveído del 22 de agosto de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, por medio del cual se ordenó la terminación de la actuación adelantado contra la abogada ROSALBA VILLALOBOS VILLALOBOS, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. SEGUNDO. EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO. DEVOLVER el expediente

Fecha del Estado: 02/10/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 162

Página 8 de 9

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
52001250200020220044702	Funcionarios en Apelación	AMILCAR HERNAN RODRIGUEZ REINA JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE IPIALES	DE OFICIO COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE NARIÑO

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____
Bogotá, D.C., 02 de octubre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

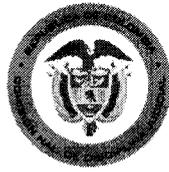
Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del diez (10) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sala No. 046 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 52001250200020220044702 seguido contra el disciplinable AMILCAR HERNÁN RODRÍGUEZ REINA JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE IPIALES-NARIÑO, por queja formulada DE OFICIO COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE NARIÑO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. - DISPONER LA TERMINACIÓN Y EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PROCESO DISCIPLINARIO seguido en contra del doctor AMILCAR HERNÁN RODRÍGUEZ REINA, en su calidad de JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE IPIALES, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. - Efectu

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESPIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REANIZO: 
JA DIVA CORT E Z RODRIGUEZ
REVISO: 
FRANCK CAROLINA VARGAS MARTINEZ


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 102

Bogotá, D.C., 2 de octubre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

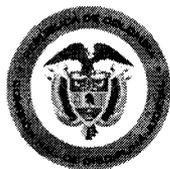
Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha DIEZ (10) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTICINCO (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001010200020190191300** seguido contra el disciplinable **SUSANA AYALA COLMENARES Y EL DOCTOR ÁLVARO LÓPEZ VALERA, EN SU CONDICIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**, por queja formulada por **JOSÉ JOAQUÍN CARIACIOLO CARRILLO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor de la doctora SUSANA AYALA COLMENARES, en su condición de Magistrada del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar y en consecuente ordenar el ARCHIVO definitivo, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019. TERCERO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CARLOS AUGUSTO JAIMES BOHÓRQUEZ, en calidad de apoderado disciplinable**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: **Wayna Capac Muyuy Agreda**
Citador Grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 162

FECHA: 2/10/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

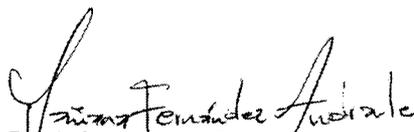
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha tres (03) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020250036700 seguido contra la doctora Belkis Florentina Izquierdo en calidad de magistrada de la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas de la Jurisdicción Especial para la Paz, relatora del Subcaso Sierra Nevada, Macrocaso 09, queja formulada por los abogados Gustavo Gallardo Morales, Lina Mejía Torres, Maura García, Emelitce Peraza Vanegas y Valezca Cuaical Toro, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **PRIMERO. - ACEPTAR** el impedimento al Magistrado Mauricio Fernando Rodríguez Tamayo para conocer del presente proceso disciplinario, por las razones expuestas...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Belkis Florentina Izquierdo en calidad de magistrada de la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas de la Jurisdicción Especial para la Paz, relatora del Subcaso Sierra Nevada, Macrocaso 09 (disciplinable) y Carlos Arturo Gómez Pavajeau como apoderado de confianza de la disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

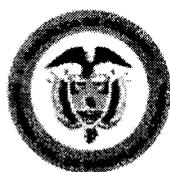

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM 102

Bogotá, D.C., 02 de octubre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del diez (10) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sala No. 046 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 15001110200020190014001** seguido contra los disciplinables **FISCALÍAS 25, 26 Y 29 LOCALES DE TUNJA-BOYACÁ**, por queja formulada por **WILLIAM RENÉ OROZCO ZORRO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO. - CONFIRMAR el auto del 30 de abril de 2025 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, mediante el cual ordenó el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias a favor de las FISCALÍAS 25, 26 Y 29 LOCALES DE TUNJA-BOYACÁ. SEGUNDO. - CÚMPLASE con lo dispuesto en el acápite de OTRAS DETERMINACIONES. TERCERO. - Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). CUARTO. - DEVOLVER la actuación a la Comisión Seccional de origen, para lo de su competencia».

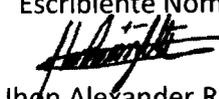
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FISCALÍAS 25, 26 Y 29 LOCALES DE TUNJA-BOYACÁ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

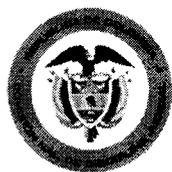

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial



Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 102

Bogotá, D.C., 02 de octubre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

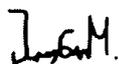
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del diez (10) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada Acta de Sala No. 046 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **25000250200020220069801** seguido contra el disciplinable **ROSALBA VILLALOBOS VILLALOBOS**, por queja formulada por **FLOR ALBA VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO. CONFIRMAR el proveído del 22 de agosto de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, por medio del cual se ordenó la terminación de la actuación adelantado contra la abogada ROSALBA VILLALOBOS VILLALOBOS, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. SEGUNDO. EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO. DEVOLVER el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia».

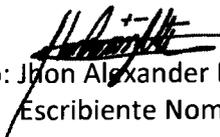
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ROSALBA VILLALOBOS VILLALOBOS**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

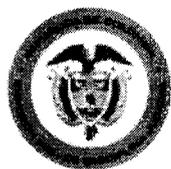

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial



Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 02 de octubre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del diez (10) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sala No. 046 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 52001250200020220044702** seguido contra el disciplinable **AMÍLCAR HERNÁN RODRÍGUEZ REINA JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE IPIALES-NARIÑO**, por queja formulada **DE OFICIO COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE NARIÑO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO. – DISPONER LA TERMINACIÓN Y EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PROCESO DISCIPLINARIO seguido en contra del doctor **AMÍLCAR HERNÁN RODRÍGUEZ REINA**, en su calidad de **JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE IPIALES**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. - Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO. - DEVOLVER el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su cargo».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **AMÍLCAR HERNÁN RODRÍGUEZ REINA JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE IPIALES-NARIÑO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial



Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha
Escribiente Nominado


Revisó: John Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.